



Buenos Aires, 3 de julio de 2020

VISTO la Resolución N° 960/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Manuel ALVAREZ DÁVILA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2020, aconsejó refrendar la Resolución N° 960/2019 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 960/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado de las asignaturas Integración III, Matemática Superior Aplicada, Mecánica – Eléctrica Industrial, Fenómenos de Transporte, Integración IV, Organización Industrial, Operaciones Unitarias I, Tecnología de la Energía Térmica, Operaciones Unitarias II e Ingeniería de las Reacciones Químicas, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático I, Integración II y Análisis Matemático II, al alumno Manuel ALVAREZ DÁVILA, Legajo N° 22305, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2010, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 536/2020

UTN
DAM

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General